

ANEXO
HOJA RESUMEN DEL PRÉSTAMO

DATOS DEL CREDITO			
TASAS:			
Nombre de Cliente			
DNI			
Correo Electronico			
TASAS:			
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual Fija	83.40%		
Tasa Nominal Moratoria	12.49%		
Tasa de Costo Efectivo	90%		
Monto total de Intereses Compensatorios	800		
CARACTERISTICAS GENERALES			
N° Crédito			
Producto	/	Pyme Empresarial	
Modalidad Crediticia		Moneda	S/
Monto Desembolsado			
Periodo de Gracia		Nro de Cuotas	
Forma de Pago (Periodicidad)		Fecha de Vencimiento	
DATOS DE LOS SEGUROS			
Tipo de Seguro	Monto o Tasa de la Prima	Compañía de Seguros	N° de Póliza
Desgravamen	0.095%	PROTECTA SECURITY	00000004094
Multirisgo	0.05%	LA POSITIVA SEGUROS	1363554
Sepelio	S/ 4.99	PROTECTA SECURITY	00000004096

1. La Tasa Efectiva Anual (TEA) es fija y se calcula tomando como base un año de 360 días.
2. En caso de incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) en las fechas previstas, la **CMAC PAITA S.A.** procederá de la siguiente manera:
 - a) **EL(LOS) CLIENTE(S) será(n)** reportado(s) a las Centrales de Riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS y a aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con las que la **CMAC PAITA S.A.** haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
 - b) A **EL(LOS) CLIENTE(S)** se le aplicará la Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual a partir del primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s) en las fechas previstas en el Plan o Cronograma de Pagos, en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose a las tasas pactadas; exceptuándose los Créditos Administrativos y Créditos Descuento por Planilla.
 - c) En caso que el préstamo ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de **EL(LOS) CLIENTE(S)**, todos los gastos en que se incurra por la interposición y/o tramitación del proceso judicial correspondiente.
3. **EL(LOS) CLIENTE(S)** pueden efectuar pagos anticipados de las cuotas o los saldos pendientes de pago, en forma total o parcial, con la consecuente reducción de los intereses, comisiones y gastos de préstamo al día de pago.
4. Para el caso de Créditos Descuentos por Planilla (Convenio) en caso no se hubiera realizado el descuento en a fecha pactada por el empleador; **EL(LOS) CLIENTE(S)** deberá realizar el pago directo en las ventanillas de la **CMAC PAITA S.A.**
5. Los medios de comunicación directa para comunicación con **EL(LOS) CLIENTE(S)** son: correos electrónicos, comunicaciones escritas al domicilio del cliente, estados de cuenta o las comunicaciones telefónicas al cliente, La **CMAC PAITA S.A.** emite un CRONOGRAMA DE PAGOS, el cual aparece en documento adjunto que forma parte integrante del contrato
6. Los desembolsos, el pago de las cuotas, así como los pagos anticipados del crédito estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras ITF (0.005%),
7. **EL(LOS) CLIENTE(S) Y/O EL(LOS) AVAL(ES)** de ser el caso, recíprocamente entre sí, garantiza(n) la deuda u obligación contraída con la **CMAC PAITA S.A.** sin reserva ni limitación alguna y podrán ejercer sus derechos de conformidad con lo previsto en el Artículo 1868° y siguientes del Código Civil; pudiendo indistintamente solicitar información sobre las

condiciones del crédito, estado de cumplimiento del crédito y en el supuesto de incumplimiento, a ser notificados con el requerimiento de pago a fin de exigir a su pago o, en su defecto, asumir solidariamente el pago.

8. El cobro del seguro de desgravamen aplicará sobre el saldo deudor del crédito y hasta por un máximo de S/ 500,000.00 soles. La Empresa aseguradora solicitará declaración de salud y/o exámenes médicos de acuerdo a sus condiciones Principales Coberturas:
- i. Muerte Natural: La Aseguradora indemnizará a los Beneficiarios la Suma Asegurada después de acreditarse la Muerte Natural del Asegurado.
 - ii. Muerte Accidental: La Aseguradora indemnizará a los Beneficiarios la Suma Asegurada después de acreditarse el fallecimiento del Asegurado como consecuencia de un Accidente.
 - iii. Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad: La Aseguradora indemnizará a los Beneficiarios la Suma Asegurada, si a causa de un accidente o Enfermedad el Asegurado sufre una Invalidez Total y Permanente declarada por un profesional médico colegiado.
9. **EL(LOS) CLIENTE(S)** pueden elegir la contratación del seguro de desgravamen ofrecido por la **CMAC PAITA S.A.**; o un seguro contratado directamente por el usuario o a través de la designación de un corredor de seguros; siempre que cumpla, a satisfacción de la **CMAC PAITA S.A.**, con las condiciones previamente informadas.

Contratar el seguro ofrecido por Caja Paita	
El Usuario contratará el seguro directamente	

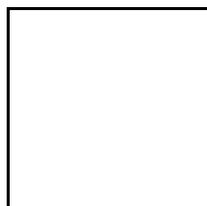
OTROS SEGUROS VINCULADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE:

10. El cobro del Seguro de Sepelio es una prima fija para la Cobertura de Sepelio y Gastos Funerarios del asegurado de la póliza, así como de los beneficiarios declarados por este.
11. El cobro del Seguro Multiriesgo es una prima fija aplicada sobre el monto desembolsado y hasta por un máximo de S/ 100,000.00 soles este seguro tiene por objeto la cobertura de mercaderías, equipos o bienes en general que los clientes de **CMAC PAITA S.A.** declaran poseer dentro de una casa, habitación, local comercial o industria, contra el riesgo de Incendio y/o explosión, Terrorismo y riesgo político, fenómenos naturales, siempre que se encuentren detallados en la "Declaración Jurada de Bienes" que forma parte del expediente de créditos.

Declaro (amos) bajo juramento, haber recibido y comprendido todas las condiciones indicadas en el Contrato de Préstamo, Cronograma de pagos y la presente Hoja Resumen, por lo que, firmo (amos) en señal de conformidad.

..... de del 202....

Cliente:
DNI:
Domicilio:
Correo electrónico:
Celular N°:



Huella digital

CMAC PAITA S.A.
Ruc: 20102361939